

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED] funcionario de La Generalitat y acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear para actuar como inspector para el control del funcionamiento de las instalaciones radiactivas, la inspección de control de los Servicios de Protección Radiológica y de las Empresas de Venta y Asistencia Técnica de equipos de rayos X con fines médicos, y la inspección de transportes de sustancias nucleares o radiactivas, en la Comunitat Valenciana.

CERTIFICA: Que se ha personado el día diecinueve de diciembre de dos mil once, en las dependencias de la instalación cuyo titular era el **INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA**, de CIF: [REDACTED] 3, sita en la [REDACTED] de Valencia.

Que la visita tuvo por objeto la inspección de control de una instalación de rayos X con fines de diagnóstico médico ubicada en el emplazamiento referido.

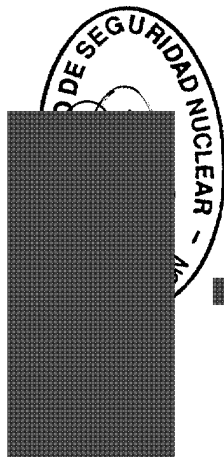
Que la inspección fue recibida por D. [REDACTED] Jefe de Sección de Secretaría y Asuntos Generales del Instituto y por Dña. [REDACTED] Adjunta de Enfermería del Centro de especialidades "El Grao", ubicado en la calle [REDACTED] de Valencia y dependiente de la Consellería de Sanidad, quienes aceptaron la finalidad de la misma en cuanto se relaciona con la Seguridad y Protección Radiológica.

Que la inspección fue acompañada por D. [REDACTED] Jefe del Servicio de Radiofísica y Protección Radiológica del Hospital Clínico Universitario de Valencia.

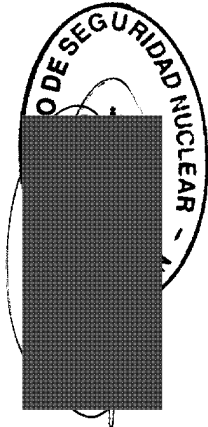
Que con fecha 11 de julio de 1994 por parte del Servicio Territorial de Industria y Energía se comunica la inscripción del alta de la instalación en el registro de equipos e instalaciones de rayos X con fines de diagnóstico médico, con el número de registro V-155-N.

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información suministrada por el personal técnico responsable de la instalación, resulta que:



OBSERVACIONES**UNO. DEPENDENCIAS Y EQUIPOS.**

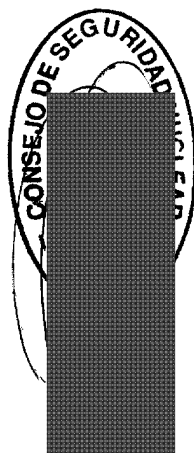
- 
- La instalación disponía de un equipo de radiología convencional de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] que alimentaba a un tubo de la misma firma, modelo [REDACTED] y n/s 121-TD-88-5, con condiciones máximas de funcionamiento de 150 kVp, 500 mA, y con filtración de 2 mm Al. _____
 - El conjunto daba servicio a una mesa fija deslizante con bucky y a un bucky mural ubicado en la pared colindante con la sala de rayos 1. _____
 - El equipo estaba fuera de funcionamiento en el momento de la inspección, utilizándose la sala como almacén. _____
 - En la sala de rayos 1 no había ningún equipo. _____
 - La sala limitaba lateralmente con pasillo, puesto de control, sala de rayos 1 y edificio contiguo. _____
 - El puesto de control se encontraba en el exterior de la sala dando servicio asimismo a la sala de rayos 1. La pared del puesto de control disponía de dos visores con cristal plomado. _____
 - El equipo disponía de paradas de emergencia en la sala de exploraciones y en el puesto de control. _____
 - La sala se encontraba ubicada en el segundo piso del edificio, dentro de las dependencias de radiología, identificadas con el número 27. _____
 - Disponían de carteles de aviso a embarazadas en los accesos a las salas. _____
 - La instalación disponía de medios de extinción de incendios. _____
 - Las salas del servicio disponían de paredes y puertas emplomadas, cabinas y aseos para pacientes, estando las puertas de acceso a las salas desde el pasillo según norma UNE 73.302 como Zona de Permanencia Limitada. _____

DOS. GENERAL, DOCUMENTACIÓN.

- La instalación estaba inscrita en el registro de equipos e instalaciones de rayos X con fines de diagnóstico médico del Servicio Territorial de Industria y Energía, con número de registro V-155-N. _____
- Con fecha 4 de marzo de 2002 se comunica la baja en el registro por parte del Servicio Territorial de Industria y Energía, de un equipo de radioscopia con intensificador de imagen, ubicado en la sala de rayos 1, de la marca [REDACTED], modelo [REDACTED], con condiciones máximas de funcionamiento de 150 kVp, 1000 mA. _____
- Con fecha 21 de marzo de 2002 se vuelve a comunicar la baja en el registro por parte del Servicio Territorial de Industria y Energía, del equipo de radioscopia con intensificador de imagen, ubicado en la sala de rayos 1, de la marca [REDACTED], modelo [REDACTED], con condiciones máximas de funcionamiento de 150 kVp, 1000 mA. _____



- La actividad de la instalación era de radiografía convencional. _____
- La instalación estaba clasificada como tipo 1 de acuerdo con el artículo 17 del RD 1085/2009. _____
- Según manifiesta a la inspección la Sra. [REDACTED] la instalación pasó a depender del Hospital Clínico Universitario de Valencia, perteneciente a la Consellería de Sanidad, cuando se traspasaron las competencias de sanidad a La Generalitat, de C.I.F. [REDACTED], realizando la gestión de la instalación desde el punto de vista de la protección radiológica por parte del Servicio de Radiofísica y Protección Radiológica del Hospital Clínico Universitario de Valencia, desde ese momento. ____
- Asimismo, aunque el edificio pertenece al Instituto Social de la Marina, existen dependencias utilizadas por el Centro de especialidades "El Grao", siendo las del servicio de rayos e identificadas con el nº 27, una de ellas. _____
- Estaba disponible toda la documentación presentada en la declaración y posteriores modificaciones de acuerdo con el punto c) del artículo 18 del RD 1085/2009. _____
- El equipo y las dependencias del servicio de rayos, se encontraban fuera de funcionamiento, utilizándose como almacén y en espera de ser registrada la baja en el registro de equipos e instalaciones de rayos X con fines de diagnóstico médico del Servicio Territorial de Energía. _____



Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la ley 15/1980 (reformada por Ley 33/2007) de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999 (modificado por el RD 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el RD 783/2001 (modificado por el RD 1439/2010), por el que se aprueba el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, y el RD 1085/2009 por el que se aprueba del Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos x con fines de diagnóstico médico, se levanta y suscribe la presente acta por duplicado en L'Eliana, en el Centro de Coordinación de Emergencias de La Generalitat a veinte de diciembre de dos mil once.

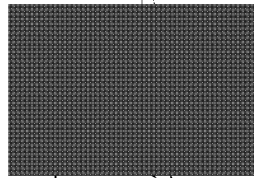


Fdo. [Redacted]

TRÁMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la instalación **INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA**, para que con su firma, lugar y fecha manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

Estamos conformes con el contenido del Acta.

En Valencia, a 25 de Enero de 2012



Fdo. [Redacted]

*jefe de Protección Radiológica
Hospital Clínico de Valencia*